



SELLO QVARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Decreto para que se despachen diez y siete libranas para el pago de los Cuiados que son Salario de esta Villa...

En la Villa de Molina en Veinte y siete dias del mes de Diciembre mill setecientos cinquenta y un años, los Señores Blas Lica y Juan Marin y Alenxo Comesa Alcaldes Ordinarios. Sevastian Parria Sanchez y Diego Pto. Residuo Comiso Justicia y Resim. de esta dha Villa. Juntos en su Ayuntamiento. Como lo ando vno para esta Republica. Diferon que en atencion a que todos los años por este tiempo tienen por practica el Comiso de esta Villa pagar a diferentes Cuiados que tienen y otras personas por ser en el que dho Comiso perive diferentes mrs. del arrendam. de las Vervas de dho Comiso con lo qual anualm. paga a dho su Cuiado; en Arrendam. Reales Vellon que se pagan por el Alcabala de Vervas al Ex. S. Marques de Villa Franca de esta Villa que es por la pertenencia de este estudio año = Ciento y Veinte Reales que se pagan a D. Pedro Ximenez Medico que es de esta Villa por la mitad. de Salario de cada vn año y es por este presente = Cien Reales que este Comiso anualm. da al Comisario Arrendam. de D. S. Vicente Martin Patron de esta Villa para ayuda a los gastos de la Verva rion de su fiesta = Ciento Veinte y un R. a Martin de Rieis Garcia Romero Maestre de primera letra y persona que govierna el Pelox pp. de este Comiso, los setenta y seis por dar Maestre de primera letra y los cinquenta y cinco a Juan de del Alvalde de Cuidar dho Pelox sueldo de Salario que le corresponde de este estudio año = cinquenta R. a Ynacio Garcia de la Cruzano de esta Villa sueldo de Salario = Ciento Veinte y cinco Reales, al present. se no por ayuda de Costa de las alcavallas al Ayuntamiento que se le ofieren al Comiso de esta Villa y es por este estudio año. cinquenta R. que se le comide an Ham vien por ayuda de Costa por el Resisto del ganado Cavallo que se an anualm. y otros cinquenta por la misma Paron de ayuda de Costa por el que se an de la dda. que Copen y Resistan los Verinos Corecheros de esta Villa que dha porciones componen do rionto. Veinte y cinco Reales vellon = Ciento setenta y cinco R. que se le pagan de Salario anualm. al Maestordomo de proprio = Veinte y cinco R. que se le tiran adalvado Ydalgo Guarda del nome y Arvoles sueldo de Salarios = Ciento y veinte Reales vellon que este Comiso. libra anualm. al lien. D. fernando Lopez Cano Buedo Abog.